

Radicado No. 19625037

Popayán, 25-02-2025

FRANSHIRLEY VIVAS

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: DIR CAMILO TORRES -269907293
Celular: 3163242360
Cédula: 66811573
Contrato: 269907
Producto: **269907293** - Ruta: N/A
Titular: LISIMACO GUENGUE
Piendamó - Cauca

Asunto: Radicado 19625037. Notificación por aviso a tu solicitud del día 28 de enero de 2025.

Estimado señor/a Franshirley:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19625037 expedido el día 13 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19625037 del 13 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19625037

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 19625037

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 28-01-2025 16:07

PETICIONARIO: FRANSHIRLEY VIVAS

CÉDULA: 66811573

PRODUCTO SERVICIO: 269907293

MUNICIPIO: PIENDAMÓ

DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR CAMILO TORRES -269907293

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR CAMILO TORRES -269907293

TELÉFONO: 3163242360

CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN **PRESTACIÓN** **INSTALACIÓN** **NO** **SI**
SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente: FRANSHIRLEY VIVAS cc: 66811573 cel: 3163242360 realiza reclamo por el consumo facturado en el periodo de enero de 2025

FECHA DE RESPUESTA: 13-02-2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud relacionada con el consumo facturado en el periodo de diciembre de 2024, nos permitimos informar que se realiza el cobro de 82 kWh por diferencia de lecturas 14292 del 28-12-2024 y 14210 del 29-11-2024; adicionalmente se facturan consumos recuperados agosto con 26 kWh, septiembre con 74 kWh y octubre con 71 kWh. Se verifican las lecturas 14210 del 29-11-2024 y 13846 del 29-06-2024 donde se obtiene un consumo real de 364 kWh para los periodos de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, sin embargo en estos periodos se facturaron las siguientes unidades: 89 kWh en julio, 81 kWh en agosto, 0 kWh en septiembre, 0 kWh en octubre y 71 kWh en noviembre, lo que da un consumo total facturado de 241 kWh, lo que representa un consumo pendiente por cobrar de 123 kWh a cobrar en el periodo de diciembre de 2024.

De acuerdo con lo anterior se ratifican los cobros por consumo recuperado de agosto 26 kWh y septiembre 74 kWh y se corrige el consumo recuperado de octubre mediante el cobro de 23 kWh puesto que inicialmente se facturaron 71 kWh.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

HUGO ALEXIS NIETO GUACA
Asesor Experiencia de Cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co

